



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-47980745-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 13 de Mayo de 2022

Referencia: REG - EX-2022-33858908- -APN-DNRYRT#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-924-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del IF-2022-44640770-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1798/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.13 11:48:01 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.13 11:48:01 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **03 días del mes de mayo de 2022**, en el marco del expediente arriba referenciado, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SETIA)**, con domicilio en Av. Montes de Oca N°1.437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de miembros paritarios el Sr. Fernando Ruarte (DNI N°27.316.975) en carácter de Secretario Adjunto y el Sr. Claudio Marcelo Díaz (DNI N°17.265.909) en carácter de Secretario Gremial e Interior y por la otra parte **FEDERACION DE INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS (FITA)**, con domicilio constituido en la Avda. de Mayo 1147/57 Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representados en este acto por el Apoderado y Miembro Paritario el Sr. Eduardo DETOMA (DNI N° 10.492.984), con el patrocinio letrado del Dr. Lucas RAMIREZ BOSCO (DNI N° 26.133.830).-----

Las partes manifiestan que vienen han llegado a un entendimiento en el marco de la Resolución RESOL-2022-388-APN-MT, acordando lo siguiente:

a.- Luego de varias audiencias de negociaciones y teniendo en cuenta el expreso pedido de la entidad sindical **SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES (SETIA)** a buscar un paliativo ante la situación económica e inflacionaria del país, la FITA se compromete, para todo el personal incluido en el CCT N°123/90, a abonar un refuerzo de \$24.000 No Remunerativos, que serán pagados en dos cuotas iguales de \$12.000 cada una, la primera a más tardar el 13 de Mayo de 2022 y la segunda con los haberes del mes de Mayo de 2022.

b.- Las partes se comprometen a reunirse a partir del 20/05/2022 a fin de dar apertura a la ronda paritaria correspondientes al periodo 2022/2023.

c.- Las partes, en forma conjunta, solicitan al Ministerio de Trabajo la pronta homologación del presente acuerdo y manifiestan en carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas en los términos previstos por el art. 109 del DEC 1759/72 (TO 2017).

No siendo para más, se firman dos ejemplares del mismo de este acuerdo para luego ser incorporados por la plataforma TAD.


SECTOR SINDICAL


SECTOR EMPRESARIO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 924-22 Acu 1798-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.